



Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

Por concepto de
: ANTIQUEO CARCAMO VICTOR GONZALO Rut 0
: 4,628,118 CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO
DIECIOCHO PESOS
: CANCELA ANTICIPO DE 25% DE HONORARIOS CONTRATADOS DEL
PROGRAMA DE ATENCIÓN ODONTOLOGICA DE HOMBRES Y MUJERES DE
ESCASOS RECURSOS 'PHYM 2009' CORRESPONDIENTE AL DIAGNOSTICO,
EVALUACION Y PLANIFICACION: SEGUN CONTRATO ADJUNTO.-

Fecha de Pago : 01/09/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	452	01/09/2009	5,142,353

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
114-05-02-000-000-000	Programa PHYM	5,142,353	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		4,628,118
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		514,235
	Sumas Iguales	5,142,353	5,142,353

REFRENDACION



SECRETARIA MUNICIPAL



Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl



FINANZAS Depto. Salud Jefe Secc. FINANZAS DEPTO. SALUD

TRASPASO

Comprobante	187	Fecha	01/09/2009
Rut	([REDACTED])	Nombre	ANTIQUEO CARCAMO VICTOR GONZALO
Departamento	PROGRAMA	Centro Costo	
Tipo Doc.	BOLETA HONORARIOS	Numero Doc.	452
Glosa	CANCELAR ANTICIPO DE 25% DE HONORARIOS CONTRATADOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ODONTOLOGICA DE HOMBRES Y MUJERES DE ESCASOS RECURSOS 'PHYM 2009' CORRESPONDIENTE AL DIAGNOSTICO, EVALUACION Y PLANIFICACION: SEGUN CONTRATO ADJUNTO.-		

Banco	BCO. ESTADO SALUD	Nº Cheque		Fecha Cheque	/ /
Decreto pago	582	Nº Egreso	582		

DETALLE DEL COMPROBANTE				
Código Cuenta	Descripción	Debe	Haber	
114-05-02-000-000-000	Programa PHYM			5,142,353
214-05-02-000-000-000	Programa PHYM Atención Odontológica		5,142,353	
Total		5,142,353		5,142,353



D.A.F.

CONTROL

J. P 582
E P 582
T 187

VICTOR GONZALO ANTIQUEO CARCAMO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

Nº 452

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ODONTOLOGOS EN FORMA
INDEPENDIENTE,

CIRUJANO DENTISTA

JUAN IGNACIO BOLIVAR [REDACTED] Villa/Pob. H. DE LA CONCEPCION,
TEMUCO
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 01 de Septiembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Por atención profesional:

POR CONCEPTO DE DIAGNOSTICO, EVALUACION Y PLANIFICACION DE PROGRAMAS ODONTOLOGICOS PHYM 2009	5.142.353
Total Honorarios \$:	5.142.353
10% Impo. Retenido:	514.235
Total:	4.628.118

Fecha / Hora Emisión: 01/09/2009 11:54



12707967004523174565

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

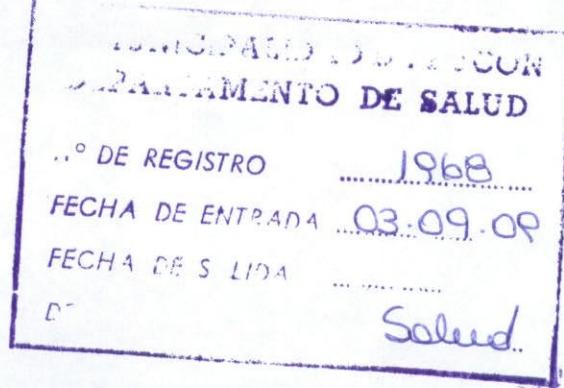
Verifique este documento en www.sii.cl


Dr. GONZALO ANTIQUEO
Cirujano Dentista
RUT: 12.707.967-6
Odontología General y Adultos

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200909011149

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS

En Pucón a 01 de Septiembre de 2009, Yo, Odette Castillo Crot R.U.T. N° [REDACTED] subdirectora del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, Certifico que el Sr. Víctor Gonzalo Antíqueo Carcamo, Cirujano Dentista, cumplió satisfactoriamente con las actividades establecidas en los Contratos de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad y el profesional, de fecha 17 de Agosto de 2009, aprobado por decreto exento N° 1413 de fecha 17 de Agosto del presente, lo anterior para el pago de los de honorarios que correspondan según contrato.



ODETTE CASTILLO CROT
SUBDIRECTORA DEPTO. SALUD

INFORME

Pucón, 01 de Septiembre de 2009

DE : Víctor Gonzalo Antíqueo Carcamo

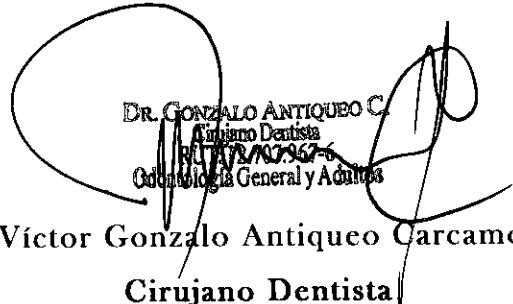
A : Odette Castillo Crot
Subdirectora Técnica Depto. Salud

Adjunto informo a Ud., listado de pacientes correspondientes al diagnóstico, evaluación y planificación, según la cláusula cuarta del contrato de suministro de prestación de servicios Odontológicos.

Sin otro particular, atentamente.

DR. GONZALO ANTÍQUEO C.
Cirujano Dentista
RUT 18.707.967-6
Odontología General y Adultos

Víctor Gonzalo Antíqueo Carcamo
Cirujano Dentista



VGAC / vgac

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Jefe Unidad Dental Depto. Salud
- Archivo

DECRETO EXENTO N° 1413.

PUCÓN, 17 AGO. 2009

VISTOS:

1.- La ley N° 20.314 de fecha 12 de Diciembre de 2008, del Ministerio de Hacienda que aprueba el **Presupuesto al Sector Público para el año 2009.**

2.- El Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2009.

3.- Resolución Exenta N° 889 de fecha 22/04/09, que aprueba el convenio de apoyo a la Gestión y Administración de Salud de fecha 11/03/09, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Pucón, que se aprueba mediante Decreto Exento N° 890 de fecha 22/05/09.-

4.- Resolución Exenta N° 1593 de fecha 19/06/09, que aprueba el convenio de apoyo a la Gestión y Administración de Salud de fecha 27/03/09, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Pucón, que se aprueba mediante Decreto Exento N° 1187 de fecha 10/07/09.-

5.- La Ley N° 19.886, Art. 8 letra d) Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

6.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.

7.- La Bases Administrativas y especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública “**Contrato de Suministro, Prestación de Servicios para atención de Programa de Resolutividad Odontológica, Programa de reforzamiento Odontológico (GES 60 años) y Programa de Atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de escasos recursos**”, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1169 de fecha 08/07/09.

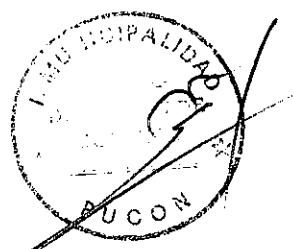
8.- La Publicación realizada en el Portal de Chilecompra N° 2389-43-LE09 de fecha 03 de Agosto del año 2009.

9.- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 17 de Agosto del año en curso.-

10.- El Informe de la Comisión Calificadora y Evaluadora de Propuesta de fecha 17 de Agosto del año en curso.-

11.- El Decreto Exento N° 1405 de fecha 17/08/09, mediante el cual se delega la facultad de Firmar “Por Orden de la Sra Alcaldesa” al Sr., Administrador Municipal.

12.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N° 1/2006, Interior-



CONSIDERNADO:

1.- El Número de ofertas recibidas para la licitación Pública de "Contrato de Suministro, Prestación de Servicios para atención de Programa de Resolutividad Odontológica, Programa de reforzamiento Odontológico (GES 60 años) y Programa de Atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de escasos recursos

2.- La necesidad de contar con un Contrato de Suministro para las especialidades médicas identificadas en el Considerando Número 1.-

3.- El Acta Resolución emitida por la comisión evaluadora con fecha 17/08/09 de la Propuesta Pública Nº 2389-43-LE09.-

DECRETO:

1.- **ADJUDICASE**, según Resolución Nº 2389-43-LE09, Licitación Pública, denominada Contrato de Suministro, Prestación de Servicios para atención de Programa de Resolutividad Odontológica, Programa de reforzamiento Odontológico (GES 60 años) y Programa de Atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de escasos recursos", al Sr., Gonzalo Antíqueo Cárcamo, R.U.T Nº [REDACTED], CIRUJANO DENTISTA.-

2.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio a honorarios de Prestación de servicios de Prótesis dentales y servicios Dentales entre el Sr., VICTOR GONZALO ANTIQUEO CARCAMO y la Municipalidad de Pucón, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **IMPUTESE**, el gasto a las cuentas complementarias 114.05.03 "Programa de Resolutividad de Atención Primaria de Salud", 114.05.02. "Aplicación de fondos del Programa PHYM", 114.05.18 "Aplicación de Fondo de Programa de Reforzamiento Odontológico"

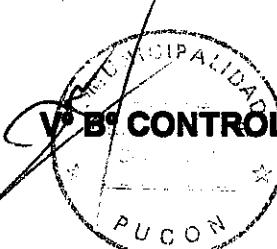
"POR ORDEN DE LA ERA., ALCALDESA"



MARÍA VICTORIA ROMAN AVACA
PUSECRETARIA MUNICIPAL (SUB)



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MCV/MVRA/OCG/RASM/gra
DISTRIBUCION:
- Portal ChileCompras
- Of. De Partes
- Control Interno
- Depto. de Salud (2)

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS

En Pucón, a 17 días del mes de Agosto de dos mil nueve, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6, representado por Don Marcelo Rodrigo Concha Villagra, RUT [REDACTED] Administrador Municipal a quien se le delega la función de Firma Por Orden de la Sra. Alcaldesa según decreto exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto de 2009. Ambos con domicilio legal en la calle Avenida Libertador Bernardo O'higgins N° 483 de la Comuna De Pucón, en adelante “la Municipalidad” y Don Víctor Gonzalo Antíqueo Carcamo, de nacionalidad chilena, Cedula de Identidad N° [REDACTED], de Profesión Cirujano Dentista, domiciliado en Pucón Oeste N° [REDACTED] de la Comuna de Pucón, en adelante “El Profesional”, acuerdan el siguiente convenio a Honorarios:

PRIMERO: “La Municipalidad”, a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor de los Programas de Resolutividad de Especialidades Medicas año 2009, cuyo objetivo es contribuir al aumento de la Resolutividad odontológicas de carácter ambulatorio otorgar además, atención Odontológica Integral a Mujeres y Hombre de escasos recursos “PHYM” y del Programa de Reforzamiento Odontológico cuyo objetivo es otorgar Salud Oral Integral a personas de 60 años (APS y Especialidad), contrata a “El Profesional” para suministrar servicios odontológicos, a los programas mencionados.

SEGUNDO: “El Profesional” se compromete y obliga a otorgar atenciones odontológicas Integrales y de Seguimiento, realización de prótesis dentales y endodoncias a pacientes beneficiarios de los programas de Resolutividad; programa nacional para Hombres y Mujeres de escasos recursos; y programa de Reforzamiento Odontológico, en base a las actividades que a continuación se detallan:

- a) Programa de Resolutividad Odontológicas
 - 43 Prótesis Dentales
 - 13 Endodoncias
- b) Programa Nacional de Atención Odontológica Integral para hombres y Mujeres de Escasos Recursos.
 - 166 Altas Integrales
 - 16 Altas de Seguimiento
- c) Programa de Reforzamiento Odontológico
 - 20 Altas Integrales a personas de 60 años y entrega de canastas básicas

TERCERO: “La Municipalidad”, proporcionara un listado de pacientes beneficiarios de los programa a través del departamento de Salud.

CUARTO: “La Municipalidad”, pagara por lo servicios enunciados en el artículo Segundo del presente Contrato, previa presentación de la Boleta de Honorarios debidamente refrendada por la Subdirectora del Departamento de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

- I. 43 Prótesis Dentales \$51.343.- (cincuenta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos) por cada una
- II. 13 Endodoncias \$48.188.- (cuarenta y ocho mil ciento ochenta y ocho pesos) por cada una
- III. 166 Altas Integrales a un Valor de \$121.619.- (ciento veintiún seiscientos diecinueve pesos) por cada una de ellas.
- IV. 16 Altas de Seguimiento a un valor de \$23.719.- (veintitrés mil setecientos diecinueve pesos) por cada una de ellas.
- V. 20 Altas Integrales a personas de 60 años más canasta básica a un valor de \$198.081.- (ciento noventa y ocho mil ochenta y un pesos) cada una de ellas.

Los cuales se realizará de la siguiente forma:

- Un Primer Avance que corresponderá a un 25% del total de las prestaciones de servicios contratados por el Programa de Atención Odontológica Integral de Hombres y Mujeres de escasos Recursos (PHYM) a “El Profesional” por concepto de Diagnóstico, Evaluación, y Planificación de Tratamientos del 50% total de pacientes del programa, equivalente a un monto de \$5.142.353.- (cinco millones ciento cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos).
- Pagos diferenciados en la medida que se produzcan altas, previo “Informe de Altas” emitido por el Jefe de la Unidad Dental del Departamento de Salud.

De los valores antes señalados “La Municipalidad”, deberá deducir los impuestos correspondientes.

QUINTO: Para el cumplimiento del Programa enunciado en la cláusula primera, el jefe de la Unidad Dental del Departamento, conformara los grupos seleccionados hasta completar la cantidad de prestaciones señaladas en la cláusula quinta, debiendo elaborar y remitir la nominas a "El Profesional", para su debido tratamiento.

SEXTO: Los tratamientos a realizar por el Profesional serán ejecutados en la consulta particular de "El profesional", ubicada en la calle Fresia N° 385, 3er Piso Oficina 35 de la Ciudad de Pucón, por lo tanto cada vez que se produzcan altas de pacientes, el Jefe de la Unidad Dental realizara la supervisión y certificación respectiva del tratamiento.

SEPTIMO: "El Profesional", será sancionado con una multa igual a un 5/1000 por incumplimiento de contrato, pudiendo descontarse en forma automática de la respectiva boleta de Honorarios.

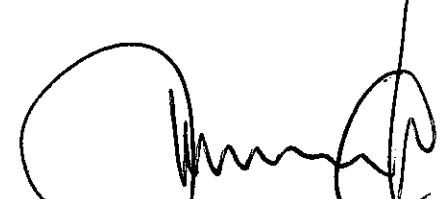
OCTAVO: El presente contrato de prestación de servicios a Honorarios comienza a regir desde el 17 de Agosto del año 2009 hasta el 31 de Diciembre del año 2009, pudiendo ser renovable automáticamente por un año si las partes así lo determinan, siempre y cuando no superen las Ordenes de Compra las 1.000 UTM en el año.

NOVENO: El presente contrato de prestación de servicios a Honorarios, no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a Honorarios.

DECIMO: Con todo, el presente contrato de prestación de servicios a Honorarios deberá sancionarse mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerara parte integrante del decreto.

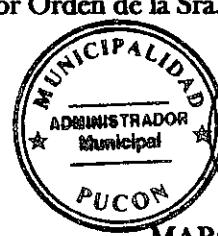
DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio especial en la Comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DUODECIMO: El presente contrato de prestación de servicios a Honorarios se suscribe en seis ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de "El Profesional" contratado a Honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.



VICTOR GONZALO ANTIQUEO CARCAMO
RUT. N° [REDACTED]
CIRUJANO DENTISTA

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Pedro San Martín 1600
PUCÓN
Asesor Jurídico de la Municipalidad



**LICITACION N° 2389-43-LE09
ACTA RESOLUTORIA DE LICITACION
(N° 084)**

**INFORME COMISION EVALUADORA
PROPIUESTA PUBLICA**

"Contrato de Suministro, Prestación de Servicios para atención de Programa de Resolutividad Odontológica, Programa de reforzamiento Odontológico (Ges 60 años) y Programa de Atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de escasos recursos"

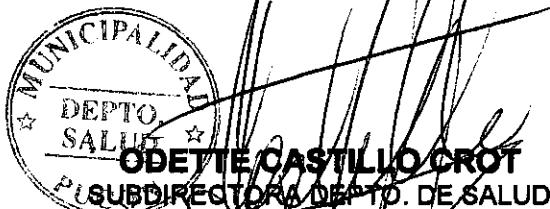
En Pucón, a diecisiete días del mes de Agosto del año 2009, se reúne la comisión Evaluadora de Propuesta, **"Contrato de Suministro, Prestación de Servicios para atención de Programa de Resolutividad Odontológica, Programa de reforzamiento Odontológico (Ges 60 años) y Programa de Atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de escasos recursos"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.169 de fecha 08/07/09, quienes resuelven lo siguiente:

* Se recepcionan 2 ofertas de las cuales se desprende lo siguiente:

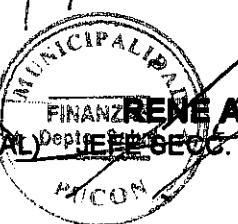
1.- **DENTAL ARAUCANIA LTDA**, propone atención en clínica móvil o en un box facilitando o arrendado dependencias del Depto. De Salud, situación que debería estar ya definida por la empresa al momento de su postulación; por lo anterior no da cumplimiento a lo establecido en el punto N° 9 de las bases; como también el no cumplimiento de los puntos N°s 6.a.1, 6.a.2, 6.b de las Bases Administrativas Especiales de esta Licitación.-

2.- **VICTOR GONZALO ANTIQUEO CARCAMO**, quien cumple cabalmente con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Especiales y Generales aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.169 de fecha 08/07/09.-

De acuerdo a lo anterior, esta comisión acuerda adjudicar la Contratación de Suministro al Sr., Gonzalo Antigueo Cárcamo, Cirujano Dentista, quien cumple con el total de los antecedentes solicitados en las bases.-



ARMIN TRONCOSO DURAN
CIRUJANO DENTISTA
DR. EN UNIDAD DENTAL
Rut: Cirujano Dentista
RASM/gra



RENE ABURTO SAN MARTIN
JEFE SECC. FINANZAS DEPTO. DE SALUD